REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL – RESTITUCION LEASING.
Radicado : 2021-00118-00
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ.

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 02 de agosto de 2021.

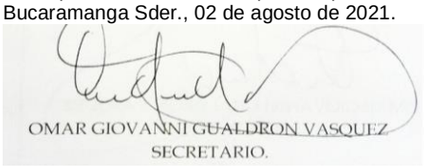

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderada judicial, presenta demanda **VERBAL ESPECIAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, contra el señor **STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ**, y a efectos de determinar su admisión, este juzgado considera que debe subsanar la demanda en los siguientes puntos:

1.- Debe acreditar el cumplimiento del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, enviando por medio electrónico o físico, copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Así mismo, debe proceder a acreditar el envío por medio electrónico o físico de la subsanación de la demanda.

Por lo anterior se declara inadmisible la anterior demanda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL ESPECIAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días subsane la demanda, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G del P.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada **LUZ MILENA ORTIZ MORE**NO, identificada con la C.C. No. 37.556.845 y T.P. No. 234.235 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos en que le fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **05 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

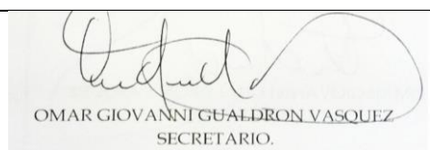

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.